



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2021-GM/MDCH**

Chilca, 14 de diciembre del 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO  
- JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe N° 706-2021-MDCH/GA/SGA, del 13 de diciembre del 2021; el Informe N° 215-2021-MDCH/GA, del 14 de diciembre del 2021 e Informe Legal N° 442-2021-MDCH/GAL, del 14 de diciembre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.2, del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1, del artículo 44°, del reglamento señalado, precisa que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo, el numeral 44.2, determina que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217° del reglamento;

Que, el numeral 44.5, del artículo 44° del marco normativo referido, expresa que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros;

Que, con Informe N° 706-2021-MDCH/GA/SGA, del 13 de diciembre del 2021, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NUÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar a efecto el procedimiento de selección denominado, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-MDCH/CS-1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio La Esperanza, Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín";

Que, con Informe N° 215-2021-MDCH/GA, del 14 de diciembre del 2021, el CPC ROFOLFO DAVID GUARDAMINO ROJAS, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la designación del comité de selección para llevar a efecto el procedimiento de selección denominado, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-MDCH/CS-1, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio Esperanza, Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín";

Que, con Informe Legal N° 442-2021 MDCH/GAL, del 14 de diciembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, concluye que, de conformidad al numeral 43.2, del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que es viable la conformación del comité de selección para llevar a efecto el procedimiento de selección denominado, Adjudicación Simplificada N° 07-2021-MDCH/CS-1;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Barrio La Esperanza, Distrito de Chilca - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

1º Arq° Néstor Jesús Mondaigo Porras Gerente de Obras Públicas - MDCH	40950294	Presidente
2º Ing° Jakelyn Flores Peña Sub Gerente de Ejecución de Obras - MDCH	43810900	Miembro
3º Bach. Cont. Karen Claudia Salazar Núñez Sub Gerente de Abastecimiento - MDCH	72728115	Miembro

**SUPLENTE:**

1º Ing° Javier Reynoso Oscanoa Responsable de Estudios y Proyectos - MDCH	20072967	Presidente
2º Ing° Heli Hernán Loardo Justo Arquitecta	43000435	Miembro
3º CPC Jesús Ricardo Rojas Gonzales Especialista en Contrataciones - MDCH	44764231	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a secretaría de Gerencia Municipal la remisión de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL